



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **1974** S.S.-
R.U. N° 2878309.-

PARANÁ, **27 NOV 2023**

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita habilitación de la Residencia Gerontológica de Larga Estadía (R.G.L.E.) denominada "GERIÁTRICO CASEROS", sita en calle 4 N° 957 de la localidad de Caseros, Departamento Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que la UNIDAD MINISTERIAL DE PROGRAMAS Y POLÍTICAS DE SALUD PARA PERSONAS MAYORES adjuntó Informe Técnico de auditoría efectuada el día 26/06/2023 por el cual sugiere un Plan de Adecuación en cuatro (4) etapas, citando la posibilidad de solicitar prórrogas si fuera necesario por escrito y se agregó el Acta de Auditoría en tres fojas útiles con constancia de notificación electrónica;

Que se incorporó datos del propietario, Noé Valentín GALLAY BONATO con copia de su Documento Nacional de Identidad N° 42.576.928, Reglamento Interno del Hogar Geriátrico, nómina de residentes, documentación perteneciente a la Médica Lidia Isabel GARAY, D.N.I. 20.528.894, M.P. 9408, habilitación provisoria de comercio de la Municipalidad de Caseros, constancia de inscripción en AFIP y ATER C.U.I.T. N° 20-42576928-7, copia Contrato de Locación de inmueble para destino comercial/geriátrico vigente, plano en escala, Memoria Descriptiva "Geriátrico Caseros", Informe Técnico de Seguridad e Higiene emitido por el Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo Mariano Javier MAYORAZ DÍAZ, R.N° 49293, copia de factura de compra de material ignífugo para maderas con certificado de vigencia, certificado de seguridad contra incendio emitido por el Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo Mariano Javier MAYORAZ DÍAZ, R.N° 49293, constancia de servicio médico y ambulancia pública extendida por la Municipalidad de Caseros, certificado de desinfección y control de plagas de "SERVICIOS Consultoría y Servicio de Saneamiento Ambiental", constancia de la Municipalidad de Caseros de no poseer normativa relativa a residuos biopatogénicos aclarando poseer recolección diferenciada de residuos por Ordenanza N° 374/2022;

Que se agregó datos de cuidadoras y profesionales con documentación que acredita identidad, formación académica y matriculación, foja de evaluación del estado nutricional de los adultos mayores alojados, frente de póliza de Río Uruguay Seguros con Condiciones generales e imagen fotográfica del frente del establecimiento;

Que la COORDINACIÓN DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN DE PROFESIONALES Y AUXILIARES DE LA SALUD adjuntó informe de competencia respecto de los profesionales que prestan servicios en el establecimiento quienes se encuentran debidamente inscriptos y facultados para el ejercicio profesional en la provincia;



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 1974 S.S.-
R.U. N° 2878309.-

Que el Equipo Técnico de la UNIDAD MINISTERIAL DE PROGRAMAS Y POLÍTICAS DE SALUD PARA PERSONAS MAYORES se constituyó en forma remota el 07/11/2023 observando que fueron correctamente resueltas las observaciones en cuanto al mantenimiento general del edificio y otras advertencias, informando que el mismo cuenta con una capacidad máxima, de acuerdo a la infraestructura edilicia y actual dotación de personal, de diecisiete (17) camas, destacando positivamente el compromiso asumido por los encargados de la Residencia Gerontológica de Larga Estadía para cumplir acabadamente con los requisitos de la Ley Provincial N° 10932 y su Decreto Reglamentario N° 1116/23 M.S., citando además que la presente se constituirá en la primera habilitada en la Costa del Uruguay de esta provincia conforme a la legislación vigente. Por ello recomendó se dicte el pertinente acto administrativo haciendo lugar a la habilitación sanitaria provincial como se expresa;

Que la Coordinadora Técnica Operativa de la UNIDAD MINISTERIAL DE PROGRAMAS Y POLÍTICAS DE SALUD PARA PERSONAS MAYORES sugirió se disponga el dictado del acto administrativo por el que se otorgue habilitación sanitaria provincial a la Residencia Gerontológica de Larga Estadía (R.G.L.E.) "GERIÁTRICO CASEROS", sita en calle 4 N° 957 de la localidad de Caseros, Departamento Uruguay, de propiedad de Noé Valentín GALLAY BONATO, D.N.I. 42.576.928 y bajo la Dirección Médica de la Dra. Lidia Isabel GARAY, M.P. 9408, con una capacidad máxima de diecisiete (17) camas;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS en virtud del informe antecedente halló cumplimentados los requisitos establecidos por la Ley N° 10932 sugiriendo se dicte el acto administrativo habilitando la Residencia Gerontológica de Larga Estadía (R.G.L.E.) "GERIÁTRICO CASEROS", sita en calle 4 N° 957 de la ciudad de Caseros, Departamento Uruguay, propiedad de Noé Valentín GALLAY BONATO, D.N.I. 42.576.928, bajo la Dirección Médica de la Dra. Lidia Isabel GARAY, M.P. 9408, con un número máximo de camas de diecisiete (17);

Por ello:

LA SECRETARIA DE SALUD

DEL MINISTERIO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitar la Residencia Gerontológica de Larga Estadía (R.G.L.E.) denominada "GERIÁTRICO CASEROS", sita en calle 4 N° 957 de la localidad de Caseros, Departamento Uruguay, propiedad de Noé Valentín GALLAY BONATO, D.N.I. 42.576.928, C.U.I.T. N° 20-42576928-7, bajo la Dirección Médica de la Dra. Lidia



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **1974** S.S.-
R.U. N° 2878309.-

Isabel GARAY, D.N.I. 20.528.894, M.P. 9408, con un número máximo de camas de diecisiete (17).-

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber que toda modificación en la planta física, razón social, recursos humanos y/o marco normativo de funcionamiento debe ser notificada por escrito a esta Autoridad Sanitaria Jurisdiccional, siendo responsabilidad del Director Médico su cumplimiento.-

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar y archivar.-